

Radicado No. 2013-00038

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

En virtud de la entrada en vigencia plena de la Ley 1996 de 2019, en acatamiento de lo ordenado por el artículo 56 de la citada normatividad, procede el Despacho a ordenar la **REVISION DE LA SENTENCIA DE INTERDICCION** proferida dentro del proceso de la referencia, dentro del cual se dictó decisión el 26 de julio de 2013, declarando en Interdicción Judicial definitiva por discapacidad mental absoluta y permanente a la señora **LIDIA BECERRA RIAÑO**, nombrándose como curador legítimo de carácter general a su hijo **ALEXANDER ENRIQUE URBINA BECERRA**.

Para el efecto se ordena la verificación de apoyos que requiere la citada **LIDIA BECERRA RIAÑO**, informe que deberá rendirse teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º. numeral 2º. del artículo 56 Ley 1996 de 2019. Para el propósito señalado se oficiará al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia, a efecto de que designen la Asistente Social que habrá de realizar visita social y la valoración ordenada.

Se tendrán como pruebas además al momento de adoptar la decisión, las que reposan dentro del expediente con radicado No. 2013-00038.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez